

homologado de Bachillerato con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares. Se aprueba cambio de titularidad del Centro quedando sin efecto, por lo que a este Centro se refiere, la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre de 1978) en que aparecía distinto titular.

*Provincia de Barcelona*

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Institución Escolar Anglada». Domicilio: Calle Filandia, 45. Titular: «Institución Escolar Anglada, S. A.».—Clasificación definitiva como Centro habilitado de Bachillerato con cinco unidades y capacidad para 175 puestos escolares. Se aprueba cambio de titularidad del Centro, quedando sin efecto, por lo que a éste se refiere, la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1979) que consignaba otra titularidad.

*Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Bellas Vistas». Domicilio: Calle Francos Rodríguez, 51. Titular: Enrique Jiménez Juárez.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con cuatro unidades y capacidad para 140 puestos escolares. Se aprueba cambio de tipo de clasificación, quedando sin efecto, por lo que a este Centro se refiere la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1979).

*Provincia de Valencia*

Municipio: Torrente. Localidad: Torrente. Denominación: «El Vedat». Domicilio: Camino de Realón, 19. Titular: Fomento de Centros de Enseñanza.—Clasificación definitiva como centro homologado de Bachillerato con 12 unidades y capacidad para 480 puestos escolares. Se autoriza ampliación del Centro con cuatro nuevas unidades, quedando sin efecto, por lo que a este Centro se refiere la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979) que le consignaba inferior capacidad.

Las anteriores clasificaciones anulan cualquier otra anterior y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes y los Centros en sus escritos habrán de referirse a esta Orden ministerial de Clasificación Definitiva que reproducirán en cuanto les afecte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de diciembre de 1980.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**10164** *ORDEN de 31 de diciembre de 1980 por la que se revisan las Ordenes que clasificaron a los Centros de Bachillerato: «San José» (municipal) de San Sadurní de Noya y «San Juan Bautista de la Salle» de Valladolid.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que corresponden a los Centros no estatales de Bachillerato relacionados, en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que les asignaba clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y condiciones que originaron las anteriores Ordenes ministeriales de clasificación;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado las correspondientes propuestas acompañadas del preceptivo informe de la Inspección de Bachillerato del Estado;

Vistos el Decreto 1855/1974 de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15) y demás disposiciones complementarias;

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar las respectivas Ordenes ministeriales de clasificación de los Centros que se relacionan a continuación:

*Provincia de Barcelona*

Municipio: San Sadurní de Noya. Localidad: San Sadurní de Noya. Denominación: «San José» (municipal). Domicilio: C.H.H. San Gabriel, 2. Titular: Ayuntamiento.—Clasificación definitiva como homologado de Bachillerato con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares. Se aprueba cambio de titularidad del Centro, quedando sin efecto, por lo que al mismo se refiere, la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1979).

*Provincia de Valladolid*

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Denominación: «San Juan Bautista de la Salle». Domicilio: Calle Santuario, 7. Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con ocho uni-

dades y capacidad para 320 puestos escolares. Se aprueba ampliación del Centro, quedando sin efecto, por lo que al mismo se refiere, la Orden ministerial de 26 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979).

Las anteriores clasificaciones anulan cualquier otra anterior y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes y los Centros en sus escritos habrán de referirse a esta Orden ministerial de clasificación definitiva que reproducirán en cuanto les afecte.

Madrid, 31 de diciembre de 1980.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**10165** *ORDEN de 31 de diciembre de 1980 por la que se concede ampliación de enseñanzas a los distintos centros con Secciones de Formación Profesional.*

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Directores de los centros en los cuales funcionan Secciones de Formación Profesional, al amparo de lo previsto en el artículo 30 del Decreto 707/1978, para que se les autorice ampliación de enseñanzas.

Teniendo en cuenta que cumplen con los requisitos y condiciones que se exigen en la normativa citada y justifican la necesidad de implantación de las diversas materias que interesan, lo que se recoge en los informes y propuestas de los Delegados Provinciales de Educación, emitidos en sentido favorable.

Este Ministerio ha resuelto conceder a los siguientes centros con Secciones ya autorizadas de Formación Profesional, la ampliación de enseñanzas que se especifican a partir del actual curso académico 1980-81.

*Provincia de Alicante*

Centro no estatal de E. G. B., «San José de Calasanz», de Elche, rama Hogar, profesión, Jardines de Infancia, en primer grado, con carácter provisional.

*Provincia de Huelva*

Centro no estatal de E. G. B., «Santa María Micaela», de la capital, rama Hogar, profesión Jardines de Infancia, en primer grado, con carácter provisional.

*Provincia de Madrid*

Centro no estatal de E. G. B., «Mirador», de la capital, rama Sanitaria, profesión Clínica, en primer grado.

*Provincia de Murcia*

Centro no estatal de E. G. B., «Escuela Equipo», de la capital, rama Sanitaria, profesión Clínica, en primer grado.

*Provincia de Navarra*

Centro no estatal de E. G. B. y B. U. P., «El Redín», de Pamplona, la rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa en segundo grado.

*Provincia de Vizcaya*

Centro no estatal de E. G. B. «San José de Calasanz», de Santurce, ramas Sanitaria, profesión Clínica y Hogar, profesión Jardines de Infancia, con carácter provisional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de diciembre de 1980.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**10166** *ORDEN de 31 de diciembre de 1980 por la que se autorizan enseñanzas a diversos centros no estatales de Formación Profesional.*

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Directores de los centros no estatales de Formación Profesional, que habrán de citarse, para que se les autorice el poder dar enseñanzas de primero y segundo grado, para el curso actual 1980/81 o próximo 1981/82.

Teniendo en cuenta que dichos centros poseen la capacidad jurídica y reúnen las condiciones para la implantación de las diversas materias que interesan y que los informes y propuestas de los respectivos Delegados Provinciales de Educación son favorables.

Este Ministerio ha resuelto autorizar el establecimiento del cuadro de enseñanzas que se indica, en sus distintas modalidades y grados, a los centros no estatales de Formación Profesional siguientes: